

RESOLUCIÓN NÚMERO 000267 DEL 22/4/2025 20:5:32

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 451 de 2022"

**EL DIRECTOR GENERA (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y en el Decreto No. 0393 del 1 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...)"

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)"

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)" y "13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:

Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

"Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN"

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que se expidió **Justificación Técnica – Económica del Contrato de interventoría No. 451 de 2022 – Pago pasivo exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Inversión**, formato GE-FO-042 suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 10 de febrero de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

"La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de Inversión, por concepto del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL", desde las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Obra (SIC) N° 451 de 2022
Fecha de suscripción	31 de diciembre de 2022
Objeto	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental, SST y financiera para el contrato de construcción, equipamiento y dotación estructural de seguridad y comunicación del Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional – ERON de Mediana Seguridad, adecuado para la operación por parte del INPEC, en el municipio de Silvia, departamento del cauca; por el sistema de precios unitarios con fórmula

	de reajuste, para lo que se requiere complementar los estudios, diseños, planos y especificaciones suministradas por la USPEC.
Contratista	Nombre: INGENIERIA MASTER S.A.S. NIT: 900.915.689-6 Representante Legal: Claudia del Pilar Suarez Angarita CC: 52.422.272
Fecha Acta de inicio	08 de agosto de 2023
Plazo inicial	Treinta y seis (36) MESES
Fecha de finalización	07 de agosto de 2026
Valor inicial del contrato	\$4.199.937.879,73
Valor adiciones	\$180.263.925,00
Valor final del contrato	\$4.380.201.804,73
Estado del Contrato	En ejecución

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otrosí No.1	19/08/2023	Modificar: La cláusula quinta Forma de Pago: en el sentido de incluir lo siguiente: el saldo de la reserva, constitutivo de líquido cero que se girará a la cuenta fiduciaria constituida por el contratista, con los parámetros establecidos en la ley y el contrato correspondiente; el valor que suponga esta constitución, transacción, gravámenes financieros, administración y demás cobros a que haya lugar de la fiducia será asumido por el contratista.	

Modificar: la cláusula décima tercera – garantías.

Otrosí No.2 28/08/2024 **Aclarar:** la cláusula tercera del Otrosí 1– valor del contrato así: cuatro mil ciento noventa y nueve millones novecientos treinta y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos con setenta y tres centavos. (\$4.199.937.879,73) m/cte incluido IVA, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Otrosí No.3	09/12/2024	Adicionar: el valor del contrato de interventoría en la suma de ciento ochenta millones doscientos sesenta y tres mil novecientos veinticinco pesos (\$180.263.925) m/cte. Para un valor total del contrato de Cuatro Mil Trescientos Ochenta Millones Doscientos Un Mil Ochocientos Cuatro Pesos Con Setenta Y Tres Centavos (\$4.380.201.804,73)	\$180.263.925,00
-------------	------------	--	------------------

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$4.380.201.804,73
Valor Ejecutado	\$933.319.535,77
Valor No ejecutado	\$3.446.882.268,96
Valor pagado	\$524.992.238,77*
Valor reserva 2024	\$1.743.598.983,00
Valor líquido cero	\$1.260.000.000,00
Valor Vig 2025	\$419.937.879,73
Valor registros presupuestales vig. expiradas	\$431.672.703,23**
Saldo por pagar al contratista en vigencias expiradas	\$408.327.297,00

*fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 6 febrero de 2025.

***fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2024 y ejecutada en la vigencia 2024 expedida por el área financiera fecha 5 febrero de 2025.*

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas agosto de 2024 a abril de 2024, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

*El saldo a favor del contratista, esto es la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$408.327.297,00)** pertenece a las facturas: IM828 del periodo 9 de abril al 8 de mayo de 2024; IM829 del periodo 9 de mayo al 8 de junio de 2024; IM830 del periodo 9 de junio al 8 de julio de 2024; IM831 del periodo 9 de julio al 8 de agosto de 2024; IM838 del periodo 9 de septiembre al 8 de octubre de 2024; IM839 del periodo 9 de octubre al 8 de noviembre de 2024; IM850 del periodo 9 de noviembre al 8 de diciembre de 2024 correspondiente al servicio de interventoría costos fijos pagos 9, 10,11,12,14,15,16 respectivamente. Dicha información se obtuvo de los informes de supervisión de contrato, los cuales reposan en la carpeta contractual.*

3. Justificación técnica y económica

- Antecedentes contractuales

Durante la vigencia fiscal 2022, 2023, 2024, 2025 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato 451-2022 con la firma INGENIERIA MASTER S.A.S. con NIT 900.915.689-6, cuyo objeto fue "Interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental, SST y financiera para el contrato de construcción, equipamiento y dotación estructural de seguridad y comunicación del Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional – ERON de Mediana Seguridad, adecuado para la operación por parte del INPEC, en el municipio de Silvia, departamento del cauca; por el sistema de precios unitarios con fórmula de reajuste, para lo que se requiere complementar los estudios, diseños, planos y especificaciones suministradas por la USPEC", todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato con un valor total de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.199.937.879,73), con un término inicial de (36) meses los cuales iniciaron el 09 de agosto de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial será 08 de agosto de 2026.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 226822 del 30 de diciembre de 2022 por valor de \$1.260.000.000,00; Para la vigencia 2023 se expidió el certificado de registro presupuestal por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 3523 del 02 de enero de 2023 por valor de \$840.000.000,00; para la vigencia 2024 se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No.3624 del 05 de enero 2024 por valor de \$1.680.000.000,00; No. 186924 del 10 de diciembre 2024 por valor de \$180.263.925,00 y para la vigencia 2025 se expidió el certificado de registro presupuestal por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No No.1725 del 3 enero de 2025 por valor de \$419.937.879,73.

Que durante el término de ejecución del Contrato de obra No. 451 de 2022 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el 9 de agosto se suscribió el acta de inicio.
- Que el 19 de diciembre de 2023 las partes suscribieron el Otrosí No.1 a través del cual se **Modifica**: La cláusula quinta Forma de Pago: en el sentido de incluir lo siguiente: el saldo de la reserva, constitutivo de líquido cero que se girará a la cuenta fiduciaria constituida por el contratista, con los parámetros establecidos en la ley y el contrato correspondiente; el valor que suponga esta constitución, transacción, gravámenes financieros, administración y demás cobros a que haya lugar de la fiducia será asumido por el contratista. **Modificar**: la cláusula décima tercera – garantías.
- Que el 28 de agosto de 2024 las partes suscribieron Otrosí No. 2 a través del cual **Aclara**: la cláusula tercera – valor del contrato cuatro mil ciento noventa y nueve millones novecientos treinta y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos con setenta y tres centavos. (\$4.199.937.879,73) m/cte incluido IVA, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- Que suscribió Otrosí No.3 a través del cual adiciona el contrato en la suma de ciento ochenta millones el día 9 de diciembre de 2024, se doscientos sesenta y tres mil novecientos veinticinco pesos (\$180.263.925) M/cte. Para un valor total de cuatro mil trescientos ochenta millones doscientos un mil ochocientos cuatro pesos con setenta y tres centavos M/cte. (\$4.380.201.804,73).

Que según el certificado de relación de pagos expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados de forma mensualizada por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de Quinientos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho pesos con Setenta y Siete centavos M/cte. (\$524.992.238,77).

Que según informes de supervisión fechados del 17 octubre de 2024 se evidencia radicación de facturas pendientes de pago IM828 del periodo comprendido entre el 09 abril al 08 de mayo de 2024, informe de supervisión del 17 octubre de 2024 factura IM829 del periodo 09 de mayo al 08 de junio de 2024, informe de supervisión del 17 de octubre de 2024 factura IM830 del periodo 09 de junio al 08 de julio de 2024, informe de supervisión del 17 de octubre de 2024 factura IM831 del periodo del 09 de julio al 08 de agosto de 2024; informes de supervisión del noviembre 13 de 2024 factura IM838 del periodo 9 de septiembre al 8 de octubre de 2024, informe de supervisión del 13 de noviembre de 2024 factura IM839 del periodo 9 de octubre al 8 de noviembre de 2024; y el informe de supervisión fechado 8 de diciembre de 2024 la factura IM850 del periodo 9 de noviembre al 8 de diciembre de 2024. Ejecuciones contractuales que se encuentran pendientes de pago y por valor total de Cuatrocientos Ocho Millones Trescientos Veintisiete Mil Doscientos Noventa y Siete pesos M/cte. (\$408.327.297,00).

Que en concordancia con el numeral anterior se presentan facturas pendientes de pago que fueron certificadas según informes de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	No. FACT.	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR POR PAGAR
R-2024-018126	18-10-2024	IM828	\$ 58.332.471,00	\$58.332.471,00
R-2024-018127	18-10-2024	IM829	\$ 58.332.471,00	\$58.332.471,00
R-2024-018138	18-10-2024	IM830	\$ 58.332.471,00	\$58.332.471,00
R-2024-019737	15-11-2024	IM831	\$ 58.332.471,00	\$58.332.471,00

R-2024-020080	19-11-2024	IM838	\$ 58.332.471,00	\$58.332.471,00
R-2024-020083	19-11-2024	IM839	\$ 58.332.471,00	\$58.332.471,00
R-2024-020997	29-11-2024	IM850	\$ 58.332.471,00	\$58.332.471,00
		TOTAL	\$408.327.297,00	\$408.327.297,00

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del contratista **INGENIERÍA MASTER S.A.** identificado con el NIT 900.915.689-6.

Que la **INGENIERÍA MASTER S.A.** Presenta certificación bancaria de Banco de Bogotá cuenta corriente No. 125347864, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de Cuatrocientos Ocho Millones Trescientos Veintisiete Mil Doscientos Noventa y Siete pesos M/cte. (\$408.327.297,00) a **INGENIERIA MASTER S.A.S,** identificado con el NIT 900.915.689-6 en la Cuenta Corriente número 125347864 de Banco Bogotá.

- **Antecedentes Financieros**

1. Que el 10 de enero de 2024 con memorando I-2024-000039 el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC "Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023" .
2. Que, mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó: "Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024."

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN"

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente".

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No.451 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldadas presupuestalmente de la siguiente manera:

- **Apropiaciones presupuestales:**

No. CDP	FECHA	VALOR	No. RP	FECHA	VALOR	SALDO DE RP
40822	22/09/2022	1.260.000.000,00	226822	30/12/2022	1.260.000.000,00	-
3523	2/01/2023	840.000.000,00	3523	2/01/2023	840.000.000,00	431.672.703,23
3624	5/01/2024	1.680.000.000,00	3624	5/01/2024	1.680.000.000,00	1.563.335.058,00
59124	8/10/2024	180.263.925,05	186924	10/12/2024	180.263.925,00	180.263.925,00
1725	03/01/2025	419.937.879,73	1725	03/01/2025	419.937.879,73	419.937.879,73
TOTAL					\$4.380.201.804,73	\$2.595.209.565,96

Nota: los saldos de los RP anteriormente descritos se tomaron con fecha del 31 de enero de 2025.

- **Relaciones de pago**

1. Que según certificación de relación de pagos fechada 6 de febrero de 2025 expedida por la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC se pagó al contratista la suma de 524.992.237,77.
2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera fechada 5 de febrero de 2025 se evidencia que existe un saldo en vigencias expiradas por valor de \$431.672.703,23.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato N° 451 de 2022 cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

N° Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
451-2022	INTERVENTORÍA	EN EJECUCIÓN	INGENIERÍA MASTER SAS	\$408.327.297,00

(...)”.

Que el INGENIERÍA MASTER SAS NIT 900.915.689-6 presentó las facturas electrónicas IM828 de fecha 16 de octubre de 2024; IM829 de fecha 16 de octubre de 2024, IM 830 de fecha 16 de octubre de 2024, IM831 de fecha 16 de octubre de 2024, IM838 de fecha 13 de noviembre de 2024, IM839 de fecha 13 de noviembre de 2024, IM850 de 27 de noviembre de 2024, que se relacionaron en la justificación técnico económica suscrita por el Director de Infraestructura el 10 de febrero de 2025 cuyo valor a pagar es de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$408.327.297,00).

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de interventoría No.451 de 2022, suscrito con INGENIERIA MASTER S.A.S. NIT 900.915.689-6, el coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15425 del 13 de febrero de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02, por un valor **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$408.327.297,00).**

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15425 del 13 de febrero de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas².

Que el 08 de abril de 2025 se expide por parte del Director General (E) certificación en la que consta “(...) *Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)*^[1] de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional”, el día 10 de febrero de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual contó con la viabilidad N° 44 del 12 de febrero de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se*

[1] Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

² Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras –Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)".

Que habiéndose determinado que el Contrato de interventoría 451-2022 suscrito con INGENIERIA MASTER S.A.S. NIT 900.915.689-6 contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado por la suma **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$408.327.297,00)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **INGENIERIA MASTER S.A.S. NIT 900.915.689-6** la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$408.327.297,00)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15425 del 13 de febrero de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar del contratista en el Contrato interventoría No. 451-2022, de conformidad con los informes de supervisión fechados del 17 de octubre de 2024 se evidencia radicación de facturas pendientes de pago correspondientes a las siguientes facturas: IM828 del periodo comprendido entre el 09 abril a al 08 de mayo de 2024, IM829 del 09 de mayo a 08 de junio de 2024, IM830 de 09 de junio a 08 de julio de 2024, IM831 del 09 de julio a 08 de agosto de 2024; informes de supervisión fechados noviembre 13 de 2024 se evidencia radicación de facturas pendientes de pago correspondientes a los siguientes facturas: IM838 del periodo 9 de septiembre al 8 de octubre de 2024, IM839 del periodo 9 de octubre al 8 de noviembre de 2024; y el informe de supervisión fechado 8 de diciembre de 2024 se evidencia radicación de factura pendiente de pago correspondientes a los siguientes facturas IM850 del periodo 9 de noviembre al 8 de diciembre de 2024 y la justificación técnico económica firmada por el director de infraestructura firmada el 10 de febrero de 2025 y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$408.327.297,00)**, a **INGENIERIA MASTER S.A.S. NIT 900.915.689-6** los cuales deberán ser consignados en la cuenta corriente No. 125347864 del Banco de Bogotá, previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para

lo de su competencia y para que se archive una copia del acto administrativo en el expediente contractual del Contrato de interventoría No. 451 de 2022.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **INGENIERIA MASTER S.A.S. NIT 900.915.689-6**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

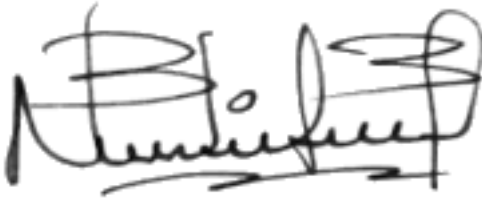
Dada en Bogotá, D.C. a los FECHA

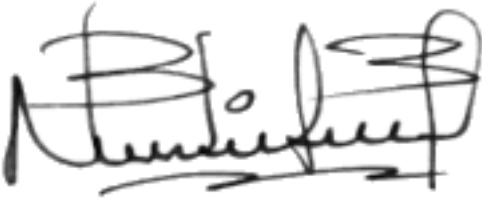
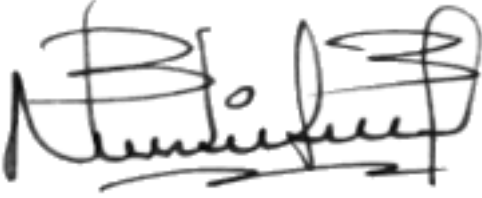
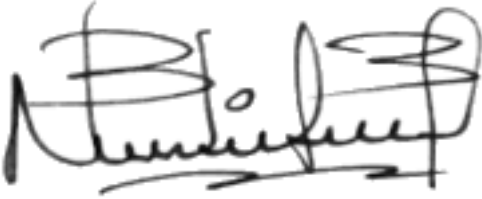
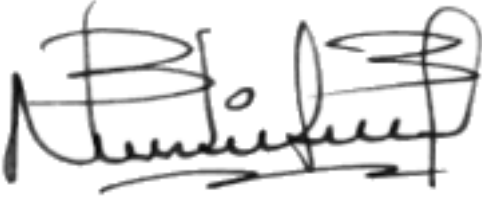


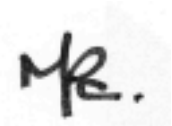
FIRMA

FIDEL INGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ
Director General (E)
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró [Maritza Zabala Medina](#) - Contratista Subdirección Seguimiento a la Infraestructura
Revisó: [Nubia Dorys Leal Camelo](#) - Contratista Subdirección Seguimiento a la Infraestructura
Revisó: [Juan José Casasfranco Medellín](#) -Subdirector Seguimiento a la Infraestructura
Aprobó: [Rafael Alberto García García](#) - Director de Infraestructura
Revisó: [Tatiana Maryury López Torres](#) - Coordinadora Grupo de Presupuesto
Revisó: [Libia Ruth Giraldo Martínez](#) - Coordinadora Grupo de Tesorería
Revisó: [Naslly Esperanza Fonseca Granada](#) - Subdirectora Financiera
Aprobó: [Juan Carlos Barragán Suarez](#) - Director Administrativo y
Control de Legalidad: [Dra. Carmen Rosa Castañeda Quitian](#) - Coordinadora Grupo de Acciones de tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Peticiones
Revisó: [Francy Yeline Jiménez Moreno](#) - Profesional Especializado Dirección General Financiero
Revisó: [Magda Yolima Peña Carreño](#)- Asesora Dirección General
Ruta: \\192.168.70.24\Nubia Leal\Mis documentos\NUBIA\INFRAESTRUCTURA\INFRAESTRUCTURA 3\vigencias expiradas\2025\451-2022\451 Resolucion.docx

PROYECTO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/8/2025 4:26:24 PM	
REVISOR	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	4/8/2025 5:17:21 PM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	4/8/2025 6:58:53 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	4/11/2025 5:14:41 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	4/14/2025 8:59:15 AM	NASLLYFG
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	4/15/2025 9:01:38 AM	
REVISOR	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	4/15/2025 2:53:57 PM	

REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/16/20 25 11:47:07 AM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/16/20 25 3:49:11 PM	
REVISO	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	4/16/20 25 6:20:42 PM	
REVISO	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	4/21/20 25 12:24:58 AM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/21/20 25 12:31:08 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	4/21/20 25 4:36:15 PM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/22/20 25 3:11:42 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL	4/22/20 25 3:47:13 PM	

	ESPECIALIZADO GRADO 15		
REVISO	MAGDA YOLIMA PENA CARRENO ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	4/22/20 25 7:48:28 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GRADO 23	4/22/20 25 8:05:28 PM	